



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 043 -2019-INACAL/PE

Lima, 10 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 58-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 066-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, que constituye Pliego Presupuestal y cuenta con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, y su modificatoria, disponen que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la Entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, a dedicación exclusiva y remunerada, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos, entre otros, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, establecen que para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se



encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta necesario conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; y la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Tecnología de la Información;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Estudios Económicos;
- El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad;

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución, debe cumplir las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.



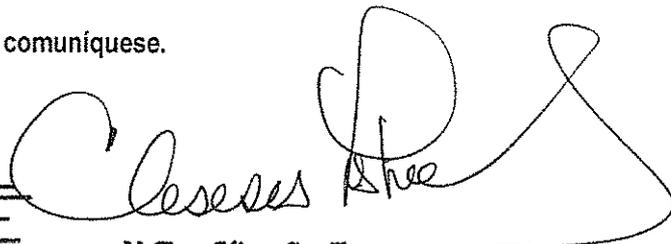


Resolución de Presidencia Ejecutiva

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señalados en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



M. Clara Gálvez Castillo
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad



